

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Dirección Asesoría Jurídica .)

PARRAL,

0 6 Feb 2012

DECRETO EXENTO Nº 702

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 17 de Octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Marcelo Alejandro Rubio Doudeau.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 4933 de fecha 19 de Octubre de 2011, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de Febrero de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parrai y don Marcelo Alejandro Rubio Doudeau.-
- **4).** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 03 de Febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don MARCELO ALEJANDRO RUBIO DOUDEAU, C.N.I. Nº 10.671.884-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Segunda del contrato señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, que deberá quedar como sigue: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$555.556.-), impuesto incluido, que se cancelará una vez ejecutado la totalidad de los servicios, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados".-
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, teniéndose dicha modificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL

ALCALDE

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA ROMÂN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/DDB/gam. DISTRIBUCIÓN

SECRETARIA

1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3. Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- Administrador Teatro

6.- Personal

7.- Interesado

STATE URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

VALCALDE DE PARRAT

DORIS DURAN BUSTAMANTE



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a tres (03) de Febrero del año dos mil doce (2012), comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante doña ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don MARCELO ALEJANDRO RUBIO DOUDEAU, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro quión nueve (Nº 10,671.884-9), Ingeniero en Ejecución de Sonido), domiciliado en calle Mosqueto Nº 429, Departamento 802 de la comuna de Santiago Centro y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha diecisiete (17) de Octubre del año dos mil once (2011), la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de don MARCELO ALEJANDRO RUBIO DOUDEAU, quien se debería Prestar asesoría a la Comisión de Evaluación de la licitación denominada "Adquisición e Instalación de Equipos de Cine Teatro Municipal de Parral".- Además debería fiscalizar la implementación de los equipos de cine y demás prestaciones que deberá ejecutar la empresa que se adjudique la licitación antes referida; y en definitiva actuar como contraparte técnica de la licitación ya señalada efectuando todas las observaciones que estime pertinentes y que sean propias de su expertiz profesional.- Dicho contrato que fue aprobado por Decreto Exento número cuatro mil novecientos treinta y tres (Nº 4933) de fecha diecinueve (19) de Octubre del año dos mil once (2011).-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera del referido contrato, debiendo quedar como sigue: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$555.556.-)**, impuesto incluido, que se cancelará una vez ejecutado la totalidad de los servicios, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos o quien lo subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

<u>CUARTO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la cludad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.

PREAL DE DE DE DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO C.N.I. Nº 4.860.477-3

> MARCELO ALEJANDRO RUBIO DOUDEAU C.N.I. Nº 10.671.884-9

DORIS DURÁN BUSTAMANTE ASESOR JURÍDICO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL